



Para: SECRETARIOS/AS DE DESPACHO, DIRECTORES/AS DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, GERENTES/AS, PRESIDENTES/AS, DIRECTORES/AS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, DIRECTOR (A) ATENEA, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SOCIEDADES PÚBLICAS, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, SUBREDES INTEGRADAS DE SALUD, VEEDURÍA DISTRITAL, CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, PERSONERÍA DE BOGOTÁ Y CONCEJO DE BOGOTÁ.

De: SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Asunto: LINEAMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TELETRABAJO

Respetados (as) Doctores (as), reciban un cordial saludo,

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., como cabeza de Sector de Gestión Pública y en el marco de las funciones atribuidas en el Decreto Distrital 140 de 2021¹ orienta y lidera la formulación y seguimiento de las políticas para el fortalecimiento y modernización de la función administrativa de las entidades y organismos del orden distrital, a través del diseño de instrumentos de coordinación y gestión. Basado en esto, promueve la implementación del teletrabajo en el Distrito Capital, en el marco de lo dispuesto por la Ley 1221 de 2008², reglamentada por el Decreto Nacional 884 de 2012³, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015⁴, modificado por el Decreto Nacional 1227 de 2022⁵; la Circular 032 de 2021⁶ de esta Entidad y el Decreto Distrital 050 de 2023⁷.

Adicionalmente, el Plan Distrital de Desarrollo 2020 - 2024: "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", estableció las metas trazadoras 74 y 75 para implementar una estrategia progresiva de teletrabajo en el 100% en los organismos y entidades distritales con enfoque de género, privilegiando a las mujeres cabeza de hogar; con la meta de alcanzar la participación de 5.400 funcionarios teletrabajadores a 2024.

Igualmente, en la Política Pública Distrital de Gestión Integral Talento Humano – PPDGITH 2019 - 2030, el programa de teletrabajo fue incluido en el objetivo No. 2: "Empoderar el

¹ Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

² Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones.

³ Por medio del cual se reglamenta la Ley 1221 de 2008 y se dictan otras disposiciones.

⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

⁵ Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.5.3, 2.2.1.5.5, 2.2.1.5.8 y 2.2.1.5.9. y se adicionan los artículos 2.2.1.5.15 al 2.2.1.5.25 al Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, relacionados con el Teletrabajo.

⁶ Lineamiento para implementación del modelo+ de teletrabajo distrital con enfoque diferencial.

⁷ Por medio del cual se dictan y actualizan las disposiciones para la implementación, fomento y sostenibilidad del teletrabajo en organismos y entidades del Distrito Capital y se deroga el Decreto Distrital 806 del 2019.



talento humano de las entidades públicas distritales" para mejorar las actividades laborales de los servidores e impactar de forma positiva el bienestar laboral, contribuyendo en el desarrollo personal y manteniendo la productividad para generar valor público y garantizar la entrega efectiva de bienes y servicios a los ciudadanos.

En el marco de la normatividad anteriormente expuesta y teniendo en cuenta los compromisos del Acuerdo Colectivo Laboral 2023, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., define las siguientes acciones tendientes a fortalecer el teletrabajo en las entidades, instituciones, empresas y organismos de la administración Distrital, así:

1. Promover la inclusión progresiva de los/as servidores/as públicos/as, empleados/as o trabajadores/as oficiales en la modalidad de teletrabajo, ampliando su cobertura a todos los niveles, siempre y cuando lo permita la naturaleza de los empleos que se identifiquen como teletrabajables, cumplan con los requisitos señalados en el Decreto 050 de 2023 y la política interna de teletrabajo definida en la entidad u organismo Distrital. Prevalecerá la misionalidad y la correcta prestación del servicio.
2. Desarrollar acciones, en concordancia con la normatividad vigente encaminadas a impulsar en las entidades la cultura del teletrabajo, con el uso de estrategias, acciones o programas de difusión dirigidos a los/as servidores/as públicos/as.
3. Fomentar el fortalecimiento de capacidades, conocimientos y habilidades relacionadas con el teletrabajo, con la formación y capacitación virtual y/o presencial a los/as servidores/as públicos/as, empleados/as o trabajadores/as oficiales en temáticas asociadas al fortalecimiento de capacidades en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, en todas las formas de organización del trabajo, previendo que dichas capacitaciones se hagan dentro de la jornada laboral, fomentando el uso de los recursos disponibles en la oferta distrital del Aula del Saber Distrital del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, la Plataforma Soy 10 Aprende de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. o de otras entidades u organismos públicos.

El compromiso de la administración Distrital ha sido fortalecer el teletrabajo, y por ello también se reitera el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Distrital 050 de 2023, especialmente en:

1. Priorizar la inclusión de los/as servidores/as a la modalidad de teletrabajo que se encuentren con enfoque diferencial, de género, territorial, en plan de retiro, y de acuerdo con las prioridades definidas en el artículo 6 del Decreto Distrital 050 de 2023. Dicha priorización no excluye la posibilidad que los/as demás servidores/as distritales participen en el programa teletrabajo distrital, siempre y cuando el empleo sea identificado como teletrabajable.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4233100-FT-020 Versión 03





2. Trabajar para afianzar los compromisos establecidos en el artículo 12 del Decreto Distrital 050 de 2023, frente a la implementación de la modalidad de teletrabajo sin disminuir las metas alcanzadas a la fecha, garantizando el cumplimiento de los compromisos definidos en la Política Pública Distrital de Gestión Integral del Talento Humano (PPDGITH) 2019 - 2030 y las metas 74 y 75 del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 - 2024. Así mismo, la Administración Distrital garantizará una participación mínima en teletrabajo del diez por ciento (10%) de los/as servidores/as públicos/as del Distrito Capital, siempre y cuando la naturaleza de los cargos se identifique como teletrabajable.

Esta circular se emite en cumplimiento del ítem 1 del Acuerdo Colectivo Laboral Distrital 2023 suscrito entre la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y las organizaciones sindicales: Central Unitaria de Trabajadores -CUT-; Central Unitaria de Trabajadores - Subdirectiva Bogotá Cundinamarca -CUT Bogotá Cundinamarca-; Confederación General del Trabajo - CGT-; Confederación de Trabajadores de Colombia -CTC-; Federación Nacional de Trabajadores al Servicio del Estado -Fenaltrase-; Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos de Colombia -Utradec -CGT-; Federación Colombiana de Trabajadores y Servidores Públicos -Fecotraservipúblicos-; Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo -Confederación Central CTU Usctrab-; Federación Nacional de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo -Fedeusctrab Nacional-; Federación Sectorial Estatal de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo -Fedeusctrab Estatal-; Federación Regional Bogotá de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo -Fedeusctrab Bogotá-; Federación Nacional Ambiental de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo - Fedesusctrab Ambiental-; Federación Deporte, Bienestar y Recreación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo -Fedeusctrab Deporte, Bienestar y Recreación-; Federación Social de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo -Fedeusctrab Social-; Federación Afrodescendiente, Raizal y Palenquera de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo - Fedeusctrab Afro-; Federación Pueblos Indígenas y Tribales de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo -Fedeusctrab Pueblos Indígenas y Tribales-; Federación Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo - Fedeusctrab Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología-; Federación Derechos Humanos Paz y Territorio de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo -Fedeusctrab Derechos Humanos, Paz y Territorio-; Unión Sindical Colombiana del Trabajo -Usctrab-; Confederación Colombiana Alternativa del Trabajo -CAT FEM-; Federación Sindical de Trabajadores de Colombia -FTC FEM-; Sindicato de Pagadores, Pensionados y Trabajadores de Colombia -Sipatco-; Federación Unión Nacional de Trabajadores del Estado, los Servicios Públicos y la Comunidad -Únete-; Confederación Nacional de Trabajadores -CNT-; Confederación de Servidores Públicos y de los Servicios Públicos de Colombia -CSPC-; Federación Nacional de Trabajadores por el Mérito y el Trabajo Decente - Propaís-; Federación Nacional de Trabajadores de Colombia -Fedeasonal-; Federación Nacional de Trabajadores de la Educación y Servidores Públicos de Colombia -Fenaltraesp-; Sindicato de Trabajadores de la Educación de Bogotá D.C. -Sintraeducación-; Asociación Sindical Educativa -Asonaleducativa-; Asociación Nacional de Trabajadores de la

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 1111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4233100-FT-020 Versión 03





Educación Colombia -**Asoeducadores**-; Sindicato de Trabajadores y Servidores Públicos de la Secretaría de Educación del Distrito Capital -**Sintrased**-; Asociación del Trabajo del Sector Territorial y Ambiental -**Biopaz**-; Sindicato de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá y Otras entidades del Distrito -**SCJ Bogotá**-; Asociación Nacional de Trabajadores, Administrativos, Contratistas, Técnicos, Profesionales, Orientadores, Instructores y Docentes de Colombia -**Asonal Colombia**-; **Colegiado Nacional de Orientadores de Colombia**; Unión Distrital de Trabajadores -**UDT**-; Sindicato Colombiano Estatal -**Sincoest**-; Unión Nacional de Servidores Públicos de los Distritos y Municipios de Colombia -**Unes Colombia**-; Sindicato de Empleados Públicos de la Secretaría de Educación del Distrito -**Sinepsed**-; Asociación Sindical de Empleados Distritales -**ASED**-; Agremiación Sindical del Sector Salud Secretaría Distrital de Salud -**Assesalud**-; Sindicato de Trabajadores del Hospital Occidente de Kennedy -**Sintrahosken Subred Sur Occidente - CUT**-; Asociación Distrital de Auxiliares de Enfermería -**ADAE**-; Sindicato de Servidores Públicos del Hospital Vista Hermosa -**Sintra Hospital Vista Hermosa**-; Sindicato Nacional de la Salud y Seguridad Social -**Sindess Nacional**-; Sindicato Nacional de Servidores Públicos de las Empresas Sociales del Estado -**Sinaltraeses**-; Sindicato de Servidores Públicos de la Subred Sur ESE -**Sintrasubred Sur**-; Sindicato de Rama de los Trabajadores, Empleados, Funcionarios, Contratistas y Servidores de la Salud y la Seguridad Social del Territorio Nacional -**Sintrasalud**-; Sindicato de Empleados Distritales de Bogotá -**Sindistritales**-, suscrito el 31 de agosto de 2023.

Cordialmente,



MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Marisol Suárez Barreto - Contratista Dirección Distrital de Desarrollo Institucional - DDDI. 
Milton Eduardo Virviescas - Profesional Especializado Dirección Distrital de Desarrollo Institucional.

Revisó: Carlos José Guarnizo Rico - Abogado Contratista DDDI Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. 
Juana Farfán Ospina - Abogada Contratista Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. 

Aprobó: Patricia Rincón Mazo - Subsecretaria Distrital de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá 
John Freddy Molano Díaz - Director Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. 
Paulo Ernesto Realpe Mejía - Jefe Oficina Jurídica - Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. 
Martha Lucia Noguera Baquero - Asesora de Despacho Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. 

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

